



PROCEDIMIENTO SOLICITUD CARTA DE AVAL INSTITUCIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS EXTERNAS DE INVESTIGACIÓN

El investigador deberá remitir el proyecto completo y en el formulario exigido según términos de referencia, cinco días hábiles antes del cierre de la convocatoria a la funcionaria Yésica Marcela Rojas Orozco (cproyectos@utp.edu.co) de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, con el fin de realizar la revisión y retroalimentación correspondiente.

Una vez revisado el proyecto, la funcionaria enviará por correo electrónico las sugerencias o recomendaciones respectivas.

La carta de aval se tramitará una vez el proyecto cuente con el visto bueno de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión y cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

Se destaca, que las contrapartidas que realiza la Universidad son diferentes teniendo en cuenta cada una de las convocatorias, por lo que se sugiere consultar la información antes de iniciar la realización del presupuesto.

La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión no garantiza la realización del trámite de manera efectiva si no se cumple con el procedimiento establecido.

Para más información sobre este trámite favor comunicarse al teléfono: 6063137309.

Consideraciones importantes para calcular la contrapartida en especie de la Universidad:

Se podrá establecer como contrapartida en especie de la Universidad los siguientes ítems:

1. Tiempo de dedicación de docentes de planta o transitorios con una participación máxima de 13 horas a la semana. El valor de la hora a indicar por docente, debe corresponder al salario base devengado, sin contemplar bonificaciones, asistencias técnicas, estímulos, extras, etc.

NOTA 1: En el caso de los docentes transitorios que se establecen como contrapartida en especie, es necesario adjuntar una carta del Decano o jefe inmediato, donde se establezca que las actividades que desarrollarán estos docentes en el proyecto están implícitas en sus funciones, lo que no le constituirá una contratación o pago adicional a la Universidad, ni disminución de docencia directa.

NOTA 2: La contrapartida en especie por participación del personal de la Universidad Tecnológica de Pereira no podrá superar el 30% de la financiación solicitada a la entidad externa por parte de la UTP.

NOTA 3: En caso de que el porcentaje anterior no cubra en totalidad la contrapartida en especie del investigador principal, se aceptará como máximo establecido de contrapartida el valor que corresponda al tiempo de dedicación de dicho docente.



2. Se contempla como aporte en especie el uso de los equipos asignados por inventario; dicho aporte corresponde a la depreciación de cada elemento, que se estima en el 10% anual del valor comercial de los equipos (el valor comercial puede comprobarse en el registro de inventario). Adicionalmente, cada equipo relacionado debe aparecer en el inventario de algún docente participante en el proyecto, lo anterior teniendo en cuenta que toda contrapartida debe ser certificable y demostrable.

NOTA: Si el equipo es de uso institucional, y esta en el inventario del director del programa o decano, podrá ser incluido siempre y cuando se cuente con una carta de autorización del funcionario que tiene bajo su responsabilidad dicho equipo.

3. El uso de espacios e infraestructura de la Universidad puede cuantificarse como aporte, en este caso se debe realizar una solicitud de valoración a la Oficina de Planeación, quien a través de una certificación indica el costo del uso del espacio. Dicha certificación debe ser presentada a la Vicerrectoría de Investigaciones para avalar la contrapartida. Cabe destacar que, el espacio que se pretende usar debe estar asignado a algún docente participante en el proyecto o contar con la aprobación de quien sea el responsable.

NOTA: Si el espacio es de uso institucional y está a cargo del director del programa o decano, podrá ser incluido, siempre y cuando se cuente con una carta de autorización del funcionario que tiene bajo su responsabilidad dicho espacio.

4. La contrapartida en especie en su totalidad no podrá superar el 50% del valor total del monto a financiar por parte de la entidad externa o el máximo que solicite la convocatoria asignada a la UTP.
5. En el caso de las propuestas presentadas a MinCiencias, y teniendo en cuenta la nueva reglamentación establecida por dicha entidad (solicitud de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos), se deberá incluir lo siguiente:

Toda propuesta debe contemplar en el rubro gastos operativos y administrativos, un 2% del valor total a financiar por parte de MinCiencias, lo cual permitirá cubrir los gastos y trámites financieros con los que se incurrirá en caso de ser financiado el proyecto por la entidad. Estos recursos serán supervisados directamente por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

6. Se deberá tener en cuenta los trámites relacionados al aval del comité de ética, por lo que se sugiere revisar el cronograma definido por dicho comité: <https://vicerrectorias.utp.edu.co/viie/comite-de-bioetica/>.

Adicionalmente, se deberá enviar la propuesta al email comitedeetica@utp.edu.co, cumpliendo las fechas del cronograma antes mencionado y con las indicaciones definidas por parte de dicho estamento.

Cualquier duda o inquietud con relación al trámite de aval de ética por favor contactarse con el ingeniero Javier Mauricio Toro Rincón, apoyo administrativo del Comité, al email comitedeetica@utp.edu.co, teléfono 6063137450.

Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión